



Chiriguana, dos (02) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA	V. IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y VINCULACION DEL PRESUNTO PADRE BIOLOGICO
DEMANDANTE	LUIS CARLOS VALLE NAVARRO, PRESUNTO PADRE BIOLOGICO DEL MENOR LUIS ELIAS MEZA TRESPALACIOS
DEMANDADOS	BLENIS MARCELA TRESPALACIOS CADENA (MADRE DEL MENOR LUIS ELIAS MEZA TRESPALACIOS) LUIS GABRIEL MEZA LEIVA
RADICADO	20-178-3184-001-2022-00177-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, que la demanda de impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial promovida por LUIS CARLOS VALLE NAVARRO, PRESUNTO PADRE BIOLOGICO DEL MENOR LUIS ELIAS MEZA TRESPALACIOS, en contra de BLENIS MARCELA TRESPALACIOS CADENA, madre del menor cuya paternidad se investiga y contra LUIS GABRIEL MEZA LEIVA, padre reconociente, reúne los requisitos exigidos por el artículo 90 del C. G. del Proceso, **SE ADMITE**. Désele el trámite del proceso verbal de mayor cuantía.

Notifíquese este proveído a los demandados BLENIS MARCELA TRESPALACIOS CADENA, en su calidad de madre del menor LUIS ELIAS MEZA TRESPALACIOS y LUIS GABRIEL MEZA LEIVA, en su calidad de presunto padre reconociente, córraseles traslado de la demanda por el término de veinte (20) días dentro de los cuales podrán darle contestación.

DECRETASE la práctica de la prueba de ADN, al demandante LUIS CARLOS VALLE NAVARRO, LUIS GABRIEL MEZA LEIVA (PADRE RECOONOCIENTE), a la madre del menor BLENIS MARCELA TRESPALACIOS CADENA y al menor LUIS ELIAS MEZA TRESPALACIOS, la que se llevará a cabo, después de notificado los demandados.

Téngase a la doctora DANIELA PLACIDA ROBLES ROCHA, como apoderada judicial del demandante, LUIS CARLOS VALLE NAVARRO en la misma forma y términos a que se contrae el respectivo memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61591e9cc3e029e56d47d5b61681bbc5debf7a4b736ff4e701867196a46f870**

Documento generado en 02/09/2022 03:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>